PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. Nº 172 /

A: **PRESIDENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

DE: LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO, Director
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA:

ASUNTO: "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referendum Ejercicio 2012"

Quien suscribe, se dirige a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución, con el objeto de elevar el análisis de correspondencia de la Contratación por la Vía de la Excepción para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referendum Ejercicio 2012, conforme a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2.051/03.-

A través del Nota Interna DPM / DLP / N° 083/11, de fecha 19 de octubre de 2011, el Departamento Laboratorio de Producción, solicita la realización de una contratación por vía de la excepción para Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referendum Ejercicio 2012.-

La referida nota fundamenta el pedido de contratación por Vía de la Excepción conforme a los siguientes argumentos, los cuales se transcriben a continuación de manera textual: *"...a.) Nos encontramos obligados por exigencias de la Contraloría General de la República (Resolución CGR N° 796 – Examen Especial a los Convenios Suscritos referentes a Medicamentos e Insumos del Instituto de Previsión Social, Vigentes al Ejercicio –, se adjunta Planilla) a explotar la capacidad máxima de producción de esta Planta, la misma que actualmente es del 75%; que bajo el Plan de Mejoramiento propuesto por el IPS y como parte integrante de ese cuerpo, dicho inconveniente sería subsanado... b.) La provisión de medicamentos en forma exclusiva por el Departamento Laboratorio de Producción, debido a que sus correspondientes llamados han sido declarados desiertos en el presente ejercicio, ítems como: Ácido Acetil Salicílico 125 mg., Vitamina "c" gotas, Clorfeniramina Maleato Jarabe, entre otros..."* (sic).

Asimismo, el Departamento Laboratorio de Producción aclara en su Nota que las bases y condiciones para el presente llamado de Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS – Ad Referendum Ejercicio 2012, serán las mismas que aquellas que fueron establecidas en el

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO DIRECTOR Dirección de Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/11 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS".-

El art. 33 inciso d) de la Ley 2.051/03, expresamente establece: "*...Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...*" (sic).-

En atención a los fundamentos esgrimidos por la Unidad Requirente (Departamento Laboratorio de Producción) esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dichas necesidades, considerando que dos llamados a Licitación previos han sido declarados desiertos, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad.-

Según Memorandum DBS/TC/N° 1.646/2011 de fecha 15 de Noviembre de 2011, se informa que fue reprogramado el PAC 2011, bajo el ID N° 220.484 -Contratación por Excepción- (Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS.-

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer la necesidad respectiva, en este mismo acto, se solicita que se tenga por acreditado el supuesto de excepcionalidad, la aprobación de la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se ordene el inicio de la Contratación por Vía de la Excepción N° 75/11 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias del Departamento de Laboratorio de Producción del IPS".-

Atentamente

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Roberto Trabuco Quevedo

DIRECTOR UOC
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL